



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

01 JUN 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4118 VISTOS.

1. Ord. N°223 de 18 DE JUNIO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**;
2. V°B° de Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE JUNIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1338 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **AYUDANTE CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 18 DE JUNIO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: **AYUDANTE CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$295138 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS), INGRESO BRUTO, POR UNICA VEZ, desde el 15 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2014 y la suma de \$260418 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 01 de Junio y hasta el 15 de Junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO).

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MUÑOZ BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS WELLY GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2 Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Interesado 6. Archivo de Personal
LMG/DMB/or



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **18 DE JUNIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE(S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] **AYUDANTE CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**, para que realice la labor concreta y específica de: **AYUDANTE CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

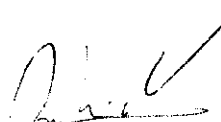
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **15 DE MAYO DE 2014** y hasta el **15 DE JUNIO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

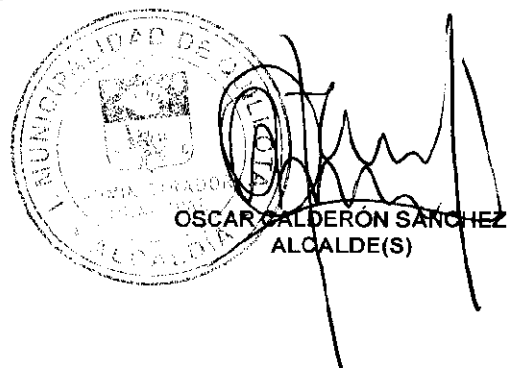
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$ 295138 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS)**, **INGRESO BRUTO, POR UNICA VEZ**, desde el **15 de Mayo** y hasta el **31 de Mayo de 2014** y la suma de **\$260418 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS)**, **ingreso bruto, POR UNICA VEZ**, desde el **01 de Junio** y hasta el **15 de Junio de 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


OMAR EDUARDO MUÑOZ VALLE
C.I. Nº [REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)